

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° CU- 296 - 2020-UNSAAC

Cusco, 27 de agosto de 2020.

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO**, el Oficio N° 377-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, solicitando agregar adenda a **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA UNSAAC Y FORMATO DE SILABO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-137-2020-UNSAAC de 15 de abril de 2020, entre otros, se aprueba el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNSAAC**, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Institución; documento que comprende: Primer Eje de Intervención: Reprogramación del Año Académico 2020; Segundo Eje de Intervención: Gestión de Adaptación No Presencial de las Asignaturas; Tercer Eje de Intervención: Seguimiento y Acompañamiento a Docentes y Estudiantes; Cuarto Eje de Intervención: Mitigación de Riesgos;

Que, al respecto a través del documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico, comunica que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2020, en relación al sustento y plan de trabajo de la Dirección de Estudios Generales, sobre monitoreo de las asignaturas de Estudios Generales presentada por el Director de dicha Unidad Académica, determinó que por la naturaleza de los Estudios Generales y en atención a lo dispuesto por la Resolución Nro. CU-153-2017-UNSAAC, de 20 de marzo de 2017, que autoriza el funcionamiento e implementación de Estudios Generales, es necesario que el servicio académico brindado en los mismos tenga el seguimiento y control por quien tiene a cargo la coordinación y responsabilidad de tal servicio;

Que, al efecto la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario acordó solicitar al Consejo Universitario se adicione una adenda al Plan de Adaptación de Educación no Presencial, aprobado por Resolución Nro. CU-137-2020-UNSAAC y en normas transitorias al Reglamento de Educación Virtual para el Aprendizaje de los Estudiantes de la UNSAAC y Formato de Silabo, considerando como único responsable al Director de Estudios Generales;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 26 de agosto de 2020 tomó conocimiento de la solicitud formulada por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, aprobando por unanimidad incorporar la adenda señalada precedentemente;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, Resolución Nro. CU-153-2017-UNSAAC, Resolución Nro. CU-137-2020-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- INCORPORAR ADENDA AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL**, aprobado por Resolución Nro. CU-137-2020-UNSAAC de 15 de abril de 2020 y en normas transitorias al **REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNSAAC** aprobado por Resolución Nro. CU-141-2020-UNSAAC de 21 de abril de 2020 y **FORMATO DE SILABO**, considerando como único responsable del seguimiento y monitoreo de asignaturas de Estudios Generales al **DIRECTOR DE ESTUDIOS GENERALES**, por las razones señaladas en la considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

El Vicerrectorado Académico y la Dirección de Estudios Generales, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
DR. J. EFFRAIN MOLLEPAZA AÑASPE  
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-U. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.- U TALENTO HUMANO.- FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).-DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- SINDUC.-FUC.ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)